



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución No. **Nº 000065** de 2025

( 30 ABR 2025 )

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en la negociación colectiva del pliego de peticiones unificado 2017 contemplado en el capítulo 8, numeral 8.13"

El Gobernador encargado del Departamento Norte de Santander, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Decreto 000786 del 14 de junio de 2017, y,

**CONSIDERANDO**

Que, entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y los Sindicatos del Departamento Norte de Santander, se llevó a cabo el proceso de negociación de las condiciones de empleo llegando a unos acuerdos que fueron plasmados en el Decreto 000786 del 14 de junio de 2017.

Que, el numeral 8.13 del mencionado decreto señala: "Día internacional del Trabajo: EL DEPARTAMENTO destinará la suma de \$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS, Un Millón (\$1.000.000) para cada organización sindical, para que LOS SINDICATOS organicen y celebren el primero de mayo "Día Internacional del Trabajo", este dinero será girado a cada organización sindical en el mes de abril de la respectiva vigencia a partir de firma del presente acuerdo sobre condiciones de empleo".

Que, en virtud de lo anterior, el Sindicato Nacional de Servidores de la Educación Colombiana SINASEDCOL de la Gobernación de Norte de Santander SINDEGONORTE, mediante oficio radicado No. 202508400012886-2 del 23 de abril de 2025 suscrito por Freddy Mora Bayona, en calidad de Presidente solicitó dar cumplimiento a lo estipulado en el capítulo 8 Bienestar Social y Estímulos, en su ítem 8.13 Día Internacional del Trabajo..." y por ende dar trámite al respectivo desembolso.

Que, no obstante, el aporte que se realiza, los recursos que se transfieren no pierden su naturaleza de públicos, y por lo tanto, se le deberá comunicar a la Contraloría General del Departamento, a efecto de que ejerza de acuerdo con su competencia la supervisión a cada una de las organizaciones sindicales sobre los recursos que se aportan para el funcionamiento de tales organizaciones.

Que, para el respectivo pago cada organización sindical deberá aportar la certificación del número de la cuenta donde se manejarán los recursos a los que hace referencia este acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y CANCELAR a la organización sindical SINASEDCOL, con cargo al rubro 2.1.3.07.02.030 Auxilio Sindical (No de Pensiones) de la vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 002387 del 30 de abril de 2025 suscrito por la doctora Adriana Boada Arguello, Profesional Especializado del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, la suma de suma de: **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) MCTE**, por concepto de aporte establecido por el día del trabajador (primero de mayo).



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación de Norte de Santander

Nº. 000065

Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 30 ABR 2025 )

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en la negociación colectiva del pliego de peticiones unificado 2017 contemplado en el capítulo 8, numeral 8.13"

Organización Sindical	No. Cuenta	Tipo de Cuenta	Valor a Reconocer
SINASEDCOL	226069997717	Cuenta Corriente - Banco Davivienda	\$1.000.000
Total			\$1.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la organización sindical SINASEDCOL, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** El pago se debe realizar mediante consignación y/o transferencia electrónica en la cuenta enunciada en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.** Envíese copia de la presente resolución a la Contraloría Departamental, Secretaría de Hacienda Departamental y a la Secretaría General para lo de su competencia.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Expedida en San José de Cúcuta, a los

30 ABR 2025



**RAFAEL HERNÁN SANIN BLANCO**  
Gobernador Encargado

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero Martínez, Profesional Especializado Área Talento Humano  
Revisado por: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado  
Revisado por: Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo  
Aprobó: Jullo César Silva Rincón, Secretario General